

- RECOMENDACIÓN -
LIMITE DE TALLA PARA EL PATUDO

TITULO: *Recomendación de ICCAT sobre un límite de talla para el Patudo*
(Entró en vigor el 7 de septiembre de 1980)
Prolongada por un periodo indefinido en 1984)

La Comisión *RECOMIENDA*:

QUE las Partes Contratantes adopten las medidas necesarias para prohibir toda pesca y desembarque de patudo (*Thunnus obesus*) con un peso unitario inferior a 3, 2 kg hasta el 31 de diciembre de 1983.

NO OBSTANTE la disposición anteriormente señalada, las Partes Contratantes podrán conceder unas tolerancias a los barcos que hayan capturado incidentalmente patudo con un peso inferior a 3, 2 kg, a condición de que dicha captura incidental no exceda del 15% del número de peces por desembarque de la captura total de patudo de dichos barcos.

QUE en la Reunión de la Comisión inmediatamente anterior a la fecha de expiración de las medidas de regulación arriba señaladas, estas medidas sean sujetas a un examen general con vistas a su posible prórroga.